



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 3036

**POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A PERSONAL CONTRATADA DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción,

14 de Julio de 2020

VISTA:

La Nota de fecha 10 de junio de 2020, recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 85.194/2020, a través de la cual se remite la renuncia de la personal contratada señora *María Lourdes Rojas Martínez* con C.I. N° 4.486.212, quien se desempeña como Agente Comunitaria de la *Usf Gral. Higinio Morinigo-distrito de Gral. Higinio Morinigo* dependiente de la *VI Región Sanitaria, Caazapa*; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, "**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**", establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo*".

Que, por la **Resolución D.G.RR.HH. N° 4.349** de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, el **Contrato de Prestación de Servicios** suscripto por el/la afectado/a y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la **CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO**, expresa: *Las partes acuerdan que el presente quedará sin efecto alguno, de pleno derecho, al acaecer alguna de las siguientes causales de resolución: 9.2. la decisión unilateral de cualquiera de las partes de rescindir el contrato.//.*

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, la **Resolución N° 4186/19**, en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de Resoluciones Ministeriales detalladas en la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH.N° 3036

**POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A PERSONAL CONTRATADA DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Hoja N° 02

Fecha: *14 / 07* /2020

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art.1° Aceptar renuncia a personal contratada de la *USF Gral. Higinio Morinigo*, distrito *USF Gral. Higinio Morinigo*, correspondiente a la *VI Región Sanitaria, Caazapá*, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del **04 de junio de 2020**.

Señora María Lourdes Rojas Martínez con **C.I. N° 4.486.212**.

Función: Agente Comunitario.

Objeto de Gasto: 144 – Jornales Varios.

Asignación Gs.: 2.192.839.

Código Presupuestario: 02.001.01.

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, "*Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos*".

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.


LIC. EMMA ALELI MARTINI DE ARMELE
DIRECTORA GENERAL

//rr